Año de 1951 Viernes 21 de Diciembre Núm. 154

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año)............	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)....	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)....	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año).........	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

Ministerio de Obras Públicas

DECRETO de 7 de diciembre de 1951 por el se autoriza la subasta de las obras de «Conducción de aguas para abastecimiento de Ayllón (Segovia)».

Por Orden ministerial de diecinueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno ha sido aprobado definitivamente el «Proyecto de las obras de conducción de aguas para abastecimiento de Ayllón (Segovia)», por su presupuesto de ejecución por contrata de trescientas cincuenta y tres mil trece pesetas con cincuenta céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por los Decretos de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Conducción de aguas para abastecimiento de Ayllón (Segovia)», por su presupuesto de ejecución por contrata de trescientas cincuenta y tres mil trece pesetas con cincuenta céntimos, de las que son a cargo del Estado trescientas diecisiete mil setecientas doce pesetas con quince céntimos, que se abonarán en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y ANGULO

(Del «B. O. del E», 16 de diciembre n.º 350.)

4140

Gobierno Civil de la Provincia

Habiendo cumplido el permiso que me fué concedido por la Superioridad, para general conocimiento hago saber que, con esta fecha, me reintegro a mi puesto como Gobernador Civil de la provincia, cesando por consiguiente en el mismo el Ilmo. Sr. don Martín Rodríguez Infante, Secretario General de este Gobierno Civil, que lo venía desempeñando con carácter interino.

Segovia, 19 de diciembre de 1951.

El Gobernador Civil,
Pascual Marín Pérez

4158

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Aprobado por la Excma. Corporación Provincial, en sesión Plenaria ordinaria de 20 de los corrientes, expediente de suplementos de créditos por transferencias en el Presupuesto ordinario de Gastos del ejercicio corriente, queda expuesto al público dicho expediente durante quince días hábiles y horas de oficina, al objeto de oir las reclamaciones que contra el mismo puedan presentarse, de conformidad con los artículos 657, 664 párrafo 3.º y 665 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Segovia, 21 de diciembre de 1951. El Presidente acctal., *Pablo Tribiño Caro*.

4037

Diputación Provincial de Segovia

Sección de Vías y Obras

Anuncio para oir reclamaciones sobre devolución de fianza

Terminadas y recibidas las obras de construcción del Trozo 2.º del camino vecinal «de Castrillo de Sepúlveda al camino de Sepúlveda a Cantalejo, por Villaseca, destajadas a don Félix Ortiz Antoranz, de Segovia, se hace público, para general conocimiento, va a procederse a la devolución de la fianza definitiva que el mismo tiene constituída para responder de sus compromisos, por lo cual, los que tengan algún crédito pendiente contra el indicado destajista, por débitos de jornales, materiales, indemnizaciones de accidentes del trabajo u otro cualquier concepto relacionado con dichas obras, deberán formular sus reclamaciones ante los Juzgados de Paz de Villaseca y Sebúlcor y ante esta Excma. Diputación Provincial, en el improrrogable término de quince días naturales, que empezarán a contarse desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, debiendo dichas Alcaldías remitir a esta Excelentísima Diputación certificaciones en las que conste las reclamaciones que se produzcan, advirtiéndose que si expirado dicho plazo no se recibieran, se entenderá no existe reclamación de ninguna clase, y en su consecuencia le será devuelta la fianza al mencionado destajista don Félix Ortiz Antoranz, y se le declarará exento de responsabilidad en dichas obras.

Segovia, 5 de diciembre de 1951.—El Presidente acctal., *Pablo Tribiño Caro*.—P. A. de la C. P., el Secretario, *Manuel Cuervo Cortés*.

Diputación Provincial de Segovia

ANUNCIO

De conformidad con lo que se determina en la condición 6.ª de las consignadas en la oportuna convocatoria a oposiciones para la provisión de dos plazas de Oficiales de tercera clase de la plantilla del personal administrativo de la Corporación, la Comisión, después de examinados los expedientes de los solicitantes, acuerda publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la lista de los admitidos a tomar parte en las oposiciones, cuya lista o relación es como sigue:

Admitidos

D. José Alonso de Pedro.
D. José María Martín Calleja.
D. Julián Muñoz Hernández.
D. Perfecto Escorial Nieto.
D. Jesús-Pedro Hernández Rivera.
D. Luciano Antonino Municio Gómez.

Lo que se hace público para conocimiento y oportunos efectos.

Segovia, 21 de diciembre de 1951. El Presidente acctal., *Pablo Tribiño Caro*.—P. A. de la C. P., el Secretario, *Manuel Cuervo Cortés*.

RECTIFICACION

Por error de imprenta, apareció en la cabecera de la sesión extraordinaria de aprobación de Presupuestos, publicada en el número anterior de este Boletín «...tomando como punto de partida los ingresos que figuraban en el Presupuesto de 1952», debiendo decir de 1951.

4139

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

Relación rectificada de propietarios de fincas afectadas por las obras de «ensanche y mejora del afirmado de los kilómetros 136,684,05 al 140,635,70 de la C. N. de Madrid a Irún.»

TERMINO MUNICIPAL DE HONRUBIA DE LA CUESTA

1 Cañada (Municipio).
2 Prado (Municipio).
3 Vicente García.
4 Tiburcio Guijarro
5 José García.
6 Santiago Hernando.
7 Vicente García.
8 José García.
9 María del Cura.
10 Aniceto Cano.
11 Doroteo Hernando.
12 Gregorio de Blas.
13 Gaspara del Cura.
14 Herederos de Candelas Melero.
15 Anselmo Hernando.
16 Herederos de Juana García.
17 Juan Gil.
18 Eusebio Navares.
19 Felipa Antón.
20 Anselmo Fernández.
21 Manuel Gil.
22 Valentín Hernando.
23 Angel Antón.
24 Cándido de Blas.
25 Aniceto Cano y Leonardo del Cura.
26 Cañada (Municipio).
27 Eduardo Guijarro.
28 Vicente García.
29 Camino (Municipio).
30 Pedro del Cura.
31 Pascual García.
32 Vicente de la Villa.
33 Alejandro Cuadrado.
34 Teófilo Hernando.
34' José Olalla de Blas.
35 Gregorio García.
36 Florentino Guijarro.
37 Pedro Martín.
38 Zacarías Hernando.
39 Juan Gil.
40 Eusebio Antón.
41 Eusebio Navares.
42 Felipa Cristóbal.
43 Mariano Guijarro.
44 Francisco Guijarro.
45 Juan Gil.
46 Román Antón.
47 Eduardo Guijarro.
48 Vicente García.
49 Siciliano Guijarro.
50 Domingo Gil.
51 Juan Gil.
52 Román Antón Guijarro.
52' Bárbara Hernando García.
52'' Román Antón.
53 Florentino Guijarro.
54 Anselmo Fernández.
55 José Olalla.

56 Felipe Antón Villagrá.
57 Miguel Guijarro.
58 Florencio del Cura.
59 Valentín Hernando.
60 Jesús García.
61 Mariano Guijarro.
62 Juana Antón.
63 Daniel García.
64 Herederos de Quintín Esteban.
65 Angel Antón.
66 Herederos de Candelas Melero.
67 Brígida Rubio.
68 Herederos de Luis García Martín.
69 Gregorio de Blas.
70 Aniceto Cano.
71 Luis García.
72 Camino (Municipio).
73 Anselmo Hernardo.
74 Goldiano Hernando.
74' Alejandro García.
75 Román Antón.
76 Cándido Izquierdo.
77 Martín del Cura.
78 Herederos de Pedro Abad.
79 Eusebio Navares.
80 Toribia Navares.
81 Eusebio Navares.
82 Isidora Navares.
83 Celedonio García.
84 Doroteo Hernando.
85 Vicente García.
86 Eusebio Navares.
87 Herederos de Candelas Melero.
88 José Hernando Antón.
89 Pedro Velasco.
90 Vicente García.
91 Herederos de Quintín Esteban.
92 Pedro Martín.
93 Arroyo.
94 Celedonio Francos.
95 Eusebio Navares.
96 Herederos de Luis García.
97 Teodoro Ayuso.
98 Leonardo del Cura.
99 Antonio Gil.
100 Gregorio Guijarro.
101 Teresa Fernández.
102 Marcos Hernando.
103 Herederos de Candelas Melero.
104 Elías Gil.
105 Francisco Ayuso.
106 Benita del Cura.
107 Bernardino Guijarro.
108 Santiago Hernando.
109 Gregorio de Blas.
110 Teodoro Ayuso.
111 Doroteo Montes.
112 Román Antón.
113 Bárbara Hernando.
114 Zacarías Hernando.
115 Herederos de Juana García.
116 Raimundo Fuentenebro.
117 José Olalla.
118 Juan Gil.
119 Herederos de Luis García.
120 Leonardo de Blas.
121 Emiliana Martín.
122 Pedro Martín.
123 Gregorio de Blas.
124 Juan de Blas.
125 Herederos de Quintín Esteban.
126 Vicente García.
127 Cañada (Municipio).
128 Vicente Guijarro Gil.
129 Herederos de Pedro Velasco.
130 Vicente Guijarro Ayuso.
131 Anselmo Hernando.
132 Vicente Guijarro Ayuso.
133 José Olalla.
134 Donato Montes.
135 Justo Olalla.
136 Arroyo (Municipio).
137 Cándido de Blas.
137' Manuel Gil Cerezo.
138 Venancio Antón.
139 Gabino Ayuso.
140 Martín Pérez.
141 Municipio.
142 Diocleciano Hernando.
143 Goldiano Hernando.
144 Teófilo Hernando.
145 Justo Antón.
146 Virgilio Casado.
147 Municipio.
148 Braulio Guijarro.
149 Municipio.
150 Angel Fernández.
151 Brígida y Marcelo Rubio.
152 Municipio.
153 Emilia Martín.
154 Herederos de Santiago Olalla.
155 Eusebio Navares.
156 Municipio.
157 María Nieves Ayuso.
158 Municipio.
159 Jesús Guijarro.
160 Venancio Antón.
161 Martín del Cura.
162 Vicente García.
163 Bernardino Guijarro.
164 Herederos de Bernardo del Cura.
165 Felipe Benito.
166 Herederos de Pedro Velasco.
167 Municipio.
168 Aniceto Cano.
169 Martín del Cura.
170 Arroyo (Municipio).
171 José Olalla.
172 Gregorio Fuentenebro.
173 Cayo García.
174 Aniceto Cano.
175 Marcos Hernando.
176 Angel Fernández.
177 Gregorio de Blas.
178 Mariano Guijarro.
179 Brígida Rubio.
180 Virgilio Casado.
181 Municipio.
182 Diocleciano Hernando.
183 Doroteo Hernando.
184 Matea Antón.
185 Siciliano Guijarro.
186 Vicente Guijarro Ayuso.
187 Marcos Hernando.
188 Siciliano Guijarro.
189 Manuel Gil.
190 Justo Antón.
191 Dionisia Ayuso.
192 Arroyo.
193 Emiliana Martín.
194 José Olalla.
195 Gabino Ayuso.
196 Diocleciano Hernando.

Segovia, 18 de diciembre de 1951. El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo.*

4058

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

Don Alejandro Yusta Muñoz, con domicilio en Samboal (Segovia), solicita del Ilmo. Señor Ingeniero Director de esta Confederación la concesión de un aprovechamiento de agua de 500 litros por segundo, derivados del Río Pirón, en término de Samboal (Segovia), con destino a riegos; así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACIÓN PÚBLICA

TOMA.—La obra de toma consta de una tubería que pone en comunicación al río con un pozo sobre el cual se construirá una caseta destinada a alojar al grupo moto-bomba de medio C. V. La tubería de impulsión termina en una serie de arquetas que sirven de módulo, pasando el agua a una acequia que domina la finca.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real-Decreto Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de TREINTA días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el Proyecto durante el mismo período de tiempo en esta Confederación, Negociado de Concesiones, Muro, 5, en Valladolid, durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 12 de diciembre de 1951. El Ingeniero Director Adjunto, *Lucrecio Ruiz Valdepeñas.*

4119

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas

SECCION DE OBRAS HIDRÁULICAS

Subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Ayllón (Segovia)

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 14 de enero de 1952, se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Duero, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 353.013,50 pesetas.

La fianza provisional a 7.065,00 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 19 de enero de 1952, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Duero.

Madrid, 14 de diciembre de 1951.

El Director General

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

4145

Juzgado de I.ª Instancia e Instrucción de Segovia

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este partido, en cumplimiento de carta orden de la Superioridad, se hace saber a RAFAEL VAREA NIETO, que tuvo su domicilio en Madrid, Plaza de Manuel Becerra, núm. 20-3.º izqda., y cuyo actual paradero se desconoce, que la Ilma. Audiencia Provincial de esta Ciudad, en auto de tres de octubre último, acordó dejar sin efecto con todas sus consecuencias legales el procesamiento contra el mismo dictado en el sumario instruido en este Juzgado con el número 96 de 1950, sobre malversación de caudales públicos.

Segovia a 18 de diciembre de 1951. El Secretario. Firmado.

4146

Juzgado de I.ª Instancia e Instrucción de Segovia

CIRCULAR

A los señores Fiscales de los Municipios de este partido, hago saber: Que habiendo delegado en ellos en uso de las facultades que me están conferidas, para que giren la visita de inspección correspondiente al segundo semestre del año en curso, en el Registro Civil, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento para la ejecución de las leyes de matrimonio y Registro Civil, tendrán a bien proceder a efectuarla, con sujeción a las siguientes reglas:

1.ª Harán constar en el acta de visita la existencia de Inventario que conforme al artículo 27 debe llevarse en todo Registro, rubricando sus hojas y poniendo al final la firma y rúbrica, después de sacar una copia del mismo, que se unirá al acta.

2.ª Examinarán las Secciones del Registro, confrontando cada uno de los libros con los legajos que les corresponda, haciendo expresión en el acta de si los legajos y documentos que les forman se hallan autorizados y archivados con arreglo a lo que disponen los artículos 28, 29 y 30 del citado Reglamento.

3.ª Si observasen la falta de alguna de las notas marginales relativas a la defunción y constase en el mismo Registro la correspondiente inscripción de nacimiento, procederán a extender y firmar la anotación, expresándolo así en ella, firmándola y sellándola en igual forma que las demás de su clase.

4.ª Las faltas relativas a la numeración y foliatura de las inscripciones se subsanarán en los libros corrientes; si apareciesen después de cerrados, sólo podrán rectificarse por medio de una diligencia, donde se expresará detalladamente. Los demás defectos o faltas que se refieran a otras circunstancias o requisitos de inscripción, sólo podrán subsanarse en la forma que determina el artículo 18 de la Ley del Registro.

5.ª Deberán expresar en el acta el número de certificaciones expedidas durante el semestre, el importe de los derechos devengados por ellas, los gastos ocasionados en el Registro y todo lo demás que sea conducente.

6.ª Asimismo harán constar si por el Juzgado se presta cumplimiento a la Orden del Ministerio de Justicia de 8 de mayo de 1943, facilitando el Libro de familia que aquella disposición determina.

La visita ha de quedar terminada dentro del presente mes, remitiendo a este Juzgado el acta correspondiente e informando acerca de su resultado.

Dios guarde a V. muchos años.

Segovia, 18 de diciembre de 1951. El Juez de 1.ª Instancia, *Arsenio Rueda.*

4147

Juzgado Comarcal de Sepúlveda

Don Emilio Fernández Juanes Cuartero, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado Comarcal de esta villa de Sepúlveda, provincia de Segovia.

DOY FE: Que en el juicio verbal civil de desahucio tramitado ante este Juzgado con el número veintiuno del corriente año, entre partes, de las que luego se hará mención, ha recaído sentencia, cuya parte expositiva y dispositiva dice como sigue:

«SENTENCIA: En la villa de Sepúlveda a diez y siete de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno. El señor Juez Comarcal sustituto de esta villa don Mariano Velasco Gil, habiendo visto los precedentes autos de juicio de desahucio que penden en este Juzgado a instancia de don Venancio Martín Díaz y don Román García Martín, mayores de edad, casados, labradores y vecinos de Fresno de la Fuente, contra don Juan Gil García, también mayor de edad, casado, y con residencia en el indicado pueblo, sobre desahucio por falta de pago. FALLO: Que debo declarar y declaro haber lugar al desahucio solicitado por los demandantes don Venancio Martín Díaz y don Román García Martín, y en su consecuencia debo condenar y condeno al demandado don Juan Gil García, a que en el término de dos meses desaloje y deje a disposición de los actores la vivienda que ocupa en la calle de la Virgen, número uno, del pueblo de Fresno de la Fuente, y que linda por el Este, Florencio López; Norte, solar de la pertenencia de los demandantes; Oeste, cerca que labra Eustaquio López, y Sur, calle pública, con apercibimiento de que el lanzamiento se verificará a su costa, así con expresa imposición de las costas causadas en la presente litis. Cuya sentencia será notificada a los demandantes

en la persona designada por ellos en esta villa y al demandado rebelde en extrados de este Juzgado, así como publicándose el edicto correspondiente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en el que se consignará la parte expositiva y dispositiva de la misma. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Mariano Velasco Gil. Rubricado.

Lo transcrito concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, para su inserción de la parte expositiva y dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la misma, ex i do el presente, que firmo y sello con el V.º B.º del señor Juez Comarcal sustituto, en la villa de Sepúlveda, a diez y siete de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno — *Emilio Fernández Juanes*.—V.º B.º El Juez Comarcal Sust.º, *Mariano Velasco Gil*.

SUBASTAS

4126

NIEVA

ANUNC O

El día doce de enero próximo, a las once de la mañana, en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor alcalde o de quien legalmente le sustituya, con asistencia de un Concejal, de un Funcionario del Ramo de Montes y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, se celebrará la subasta para el aprovechamiento de 522 pinos negrales que miden 116-629 m. c. de madera y 23-189 m. c. de leña del monte de estos propios denominado «Pinar Grande», número 118 del Catálogo, bajo el tope máximo de licitación de VEINTICINCO MIL OCHOCIENTAS SESENTA Y TRES PESETAS Y CUARENTA Y OCHO CENTIMOS (25.863,48) y el mínimo de VEINTITRES MIL SETECIENTAS OCHENTA Y DOS PESETAS Y OCHENTA Y DOS CENTIMOS (23.78?,82).

El monte se halla comprendido en el grupo primero; certificados a exigir, A, B o C.

Esta subasta se celebrará conforme a lo dispuesto en la Orden de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial de 30 de noviembre de 1948, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 153 de dicho año, y el económico administrativo que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y asimismo se tendrán en cuenta para la adjudicación las Ordenes del Servicio de la Madera y las normas que para esta clase de aprovechamientos preceptúa la Orden del Ministerio de Agricultura de 13 de agosto de 1949.

También será de aplicación a esta subasta cualquier disposición emanada de la Superioridad, en virtud de la cual se eleve el precio de estos aprovechamientos.

Los pliegos de proposición se extenderán en papel de la clase sexta (4,75) debidamente cerrados y lacrados y se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables, de once a trece, hasta las trece horas del día anterior al señalado para la subasta, acompañándose por separado el resguardo que acredite haber constituído en Depositaría el cinco por ciento del tope máximo de tasación en concepto de depósito previo provisional, así como certificado profesional y hoja de compras, sin cuyo requisito será desestimada la proposición.

El cupo de traviesas a servir a la RENFE es el de 6-129 m. c. para vía de ancho normal.

En el anverso del sobre que encierre la proposición deberá consignar el licitador lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de los aprovechamientos primarios del monte «Pinar Grande», de Nieva, año forestal 1951-52».

El rematante vendrá obligado, dentro de los diez días siguientes a la adjudicación de la subasta, a constituir la fianza definitiva en cantidad del diez por ciento de la suma que alcance el remate y, en el mismo plazo, a formalizar el correspondiente contrato y a efectuar el ingreso en arcas municipales del noventa por ciento de la cantidad por que haya sido adjudicada la subasta, siendo de cuenta del adjudicatario el pago de los gastos de gestión técnica, derechos reales, formación y reintegro de expediente y todos los demás, por todos conceptos, a que dé lugar la subasta y el cumplimiento del contrato.

En caso de resultar desierta esta primera subasta, tendrá lugar una segunda, bajo el mismo tipo de tasación, condiciones, hora y lugar el día diecinueve del mismo mes de enero.

Nieva a 17 de diciembre de 1951. El Alcalde, *Sergio Gozalo*.

Modelo de proposición

Don..., de... años de edad, natural de . ., provincia de ..., con residencia en ..., calle ..., número ..., en representación de ..., lo cual acredita con..., en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., n.º ..., en relación con la enajenación anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º ..., de ... de ... de 1951, en el monte número 118 de la pertenencia del Ayuntamiento de Nieva, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar: que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de compras número ... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la enajenación de referencia, son las siguientes:

Area económica correspondiente a la Hoja de compras núm.... presentada...

a) Indice de empresa correspondiente en el Certificado Profesional a la Hoja de compras número ... presentada...

Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de compras presentada...

Saldo existente en la Hoja de compras en el día de la fecha de subasta...

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativos ambos a la Hoja de compras presentada...

c) Indice de adjudicación sin tener en cuenta el índice adicional (c = a + b)...

d). Indice adicional....

i) Indice de adjudicación total (i = c + d)...

Nieva a ... de ... de 1951.

El interesado.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

4042

MARTIN MIGUEL

Instruído expediente de habilitación de crédito sin transferencia, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en el mismo, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Martín Miguel a 11 de diciembre de 1951.—El Alcalde, A. Luengo.

4043

VALLERUELA DE PEDRAZA

BANDO

DON JUAN MATESANZ, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Valleruela de Pedraza.

HAGO SABER: Que habiéndose acordado por este Ayuntamiento la instalación de flúido eléctrico al Barrio de Berzal, y teniendo que ser instalados postes para la conducción de mentada linea, por medio del presente se requiere a cuantas personas dueñas de predios afectantes por el mentado tendido para que, dentro del plazo de quince días, presenten las reclamaciones que estimen oportunas en esta Secretaría; pasado el mismo, se entenderá que se hallan conformes.

Lo que se hace público, a efectos consiguientes.

Valleruela de Pedraza, 4 de diciembre de 1951.—El Alcalde, *Juan Matesanz*.

DUEÑOS A QUIENES AFECTA: El Clero, Pedro Alvaro Sanz, Pablo Arribas, Milagros Berzal, Benigno Arribas, Toribio Alonso, Toribio Alvaro, (Heros.); Valentín Moreno, Tomás Blanco, León Berzal, Valentina Alvaro Sanz, Esteban Blanco, Leoncio Blanco, Eusebio Miguel, Antonio Alvaro Berzal, Pablo Arribas, Gregorio E. Arribas, Tomás Barras, Eusebia Sanz y Andrés Barras.

4044

ARAGONESES

EDICTO

Formado y aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1952, queda expuesto al público, en unión del expediente respectivo y ordenanzas de exacciones en esta Secretaría, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones pertinentes conforme dispone el artículo 655 de la vigente Ley de Régimen Local.

Aragoneses, 10 de diciembre de 1951.--El Alcalde, Librado de Frutos.

4045

MARUGAN

Instruído expediente de habilitación de crédito con transferencia, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Marugán a 7 de diciembre de 1951. El Alcalde, Dionisio Puentes.

4048

RIOFRIO DE RIAZA

ANUNCIO

Formado y aprobado el Presupuesto municipal ordinario para el año de 1952, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, al objeto de oir cuantas reclamaciones puedan presentarse, a tenor de lo establecido en el artículo 655 de la Ley de Régimen Local; pasado dicho plazo no será admitida ninguna.

Riofrío de Riaza a 9 de diciembre de 1951.--El Alcalde, Mariano García.

4049

VILLAR DE SOBREPEÑA

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1952, queda expuesto al público en unión de los documentos que lo integran, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles, en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 655 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Local.

Villar de Sobrepeña, 10 de diciembre de 1951.—El Alcalde, Eduardo Martín.

4050

PRADENA

Instruído expediente de habilitación y suplementos de crédito sin transferencia, en el Presupuesto ordinario del año actual, para atender a las obligaciones que constan en el mismo, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, a efectos de oir reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 664 de la Ley de Régimen Local.

Prádena a 11 de diciembre de 1951. El Alcalde actal., José Martín.

4051

PRADENA

Formado y aprobado el Presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1952, se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, a efectos de oir reclamaciones, que se presentarán al Delegado de Hacienda por conducto de esta Corporación, por quienes estén facultados para ello, a tenor de lo dispuesto en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 655 del citado texto legal.

Prádena a 11 de diciembre de 1951. El Alcalde actal., José Martín.

4052

NAVARES DE ENMEDIO

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario y Ordenanzas para el ejercicio de 1952, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentarse por cuantos se crean perjudicados en sus derechos, las reclamaciones que estimen pertinentes, conforme a lo dispuesto en los artículos 556 y 557 de la Ley de Régimen Local.

Navares de Enmedio a 30 de noviembre de 1951.—El Alcalde, Emiliano Callejo.

4053

NAVARES DE ENMEDIO

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a lo sefectos de oir reclamaciones.

Navares de Enmedio a 30 de noviembre de 1951.—El Alcalde, Emiliano Callejo.

4053

CHATUN

EDICTO

Formado y aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1952, queda expuesto al público, en unión del expediente respectivo y ordenanzas de exacciones, en esta Secretaria, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones pertinentes conforme dispone el artículo 655 de la vigente Ley de Régimen Local.

Chatún a 11 de diciembre de 1951 El Alcalde, Víctor Sancho.

4056

CHATUN

EDICTO

Aprobados por este Ayuntamiento de mi presidencia los acuerdos de imposición de sanciones, y aprobadas por el mismo las ordenanzas y tarifas que han de regir durante el próximo año de 1952, se hallan expuestas al publico durante quince días, contados a partir de la fecha en que sea publicado el presente anuncio, para que de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 694 de la vigente Ley de Régimen Local, puedan formularse contra los mismos las reclamaciones que se estimen procedentes.

Chatún a 11 de diciembre de 1951. El Alcalde, Víctor Sancho.

4071

SANTIUSTE DE PEDRAZA

EDICTO

Instruído expediente de habilitación y suplemento de crédito con transferencia, en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio corriente, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Santiuste de Pedraza a 6 de diciembre de 1951.—El Alcalde, Santiago Pascual.

4074

URUEÑAS

EDICTO

Por el presente se hace saber: Que queda abierto el período de cobranza de los arbitrios municipales, de este Municipio, correspondientes al año actual y anteriores, en la oficina del Recaudador de los mismos, don Gabriel García Martín, hasta el día 24 del actual, en período voluntario; pasado éste se procederá por la vía de apremio.

Lo que se hace público por medio del presente, para general conocimiento de quien pueda interesar.

Urueñas, 11 de diciembre de 1951. El Alcalde, Juan Pecharromán.

4084

ALDEHORNO

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos para el próximo ejercicio de 1952, con todos los documentos que preceptúan los artículos 648 y 654 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cnales puede ser examinado por cuantos lo deseen y formular reclamaciones que estimen pertinentes, según determinan los artículos 655 y siguientes de la precitada Ley.

Aldehorno a 11 de diciembre de 1951. — El Alcalde, Laurentino Serrano.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

ALDEALCORBO.
BARBOLLA.
CALABAZAS.
CHAÑE.
CONDADO DE CASTILNOVO.
CASTRILLO DE SEPULVEDA.
CASTROJIMENO.
FUENTIDUEÑA.
FUENTE EL OLMO DE FUENTIDUEÑA.
HINOJOS AS DEL CERRO.
HOYUELOS.
MARAZUELA.
MATABUENA.
OCHANDO.
PELAYOS DEL ARROYO.
PUEBLA DE PEDRAZA.
SAN MIGUEL DE BERNUY.
SANTA MARIA DE RIAZA.
SOTOSALBOS.
VALLE DE TABLADILLO.
VALLERUELA DE SEPULVEDA.
VILLACASTIN.
VILLASECA.

4087

VENTOSILLA Y TEJADILLA

Instruído expediente de suplemento de crédito con transferencia, para atender al pago de obligaciones cuyos detalles constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Ventosilla y Tejada a 10 de diciembre de 1951.—El Alcalde, Nicomedes Alonso.

4108

ITUERO Y LAMA

EDICTO

Para atender al pago de obligaciones, se ha instruído expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia, encontrándose al público dicho expediente en la Secretaria de este Ayuntamiento, para oir reclamaciones durante el plazo reglamentario.

Ituero y Lama, 14 de diciembre de 1951.—El Alcalde, Santiago Garcimartín.

4109

EDICTO

Conforme con lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, artículo 655, se encuentra al público en esta Secretaría, durante quince días hábiles, el Presupuesto municipal ordinario, aprobado por el Ayuntamiento y que ha sido formado para el ejercicio próximo de 1952.

Ituero y Lama, 14 de diciembre de 1951.—El Alcalde, Santiago Garcimartín.

4112

LOSANA DE PIRON

Instruído expediente de habilitación de crédito con transferencia, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Losana de Pirón, 12 de diciembre de 1951.—El Alcalde, Martín Velasco,

---

4113

VILLACASTIN

EDICTO

Para atender al pago de obligaciones, se ha instruído expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia, encontrándose al público dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oir reclamaciones durante el plazo reglamentario.

Villacastín, 14 de diciembre de 1951.—El Alcalde, Evaristo Heredero.

4124

REMONDO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia la incoación del expediente de habilitación de crédito al Presupuesto municipal ordinario del año en curso, con cargo al superávit del último ejercicio liquidado, de conformidad con lo que dispone el artículo 664 de la vigente Ley de Régimen Local, se expone al público, por quince días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oir reclamaciones.

Remondo a 7 de diciembre de 1951. El Alcalde, Calixto González.

4125

FUENTIDUEÑA

Aceptada la propuesta hecha por Secretaría de transferencia de varios créditos de unos a otros capítulos y artículos del Presupuesto municipal de gastos en ejercicio, queda expuesta al público en este Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que puedan formularse cuantas reclamaciones crean oportunas.

Fuentidueña, 12 de diciembre de 1951.—El Alcalde. Firmado.

4137

ORTIGOSA DE PESTAÑO

Instruído expediente de habilitación de crédito, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Ortigosa de Pestaño a 17 de diciembre de 1951.—El Alcalde, Andrés Alvarez.

4141

MONTEJO DE AREVALO

ANUNCIO

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas de exacciones de arbitrios que han de regir en el próximo ejercicio de 1952, con sus correspondiente tarifas, quedan expuestas al público, por espacio de quince días hábiles, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo pueden ser examinadas por las personas que lo crean conveniente y formular reclamaciones por escrito, según dispone el artículo 694 de la vigente Ley de Régimen Local.

4142

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1952, queda expuesto al público, en unión de los documentos que le complementan, en la Secretaría, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado por cuantos lo deseen y formular contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes, según determinan los artículos 655 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Local.

Montejo de Arévalo a 15 de diciembre de 1951.— El Alcalde. Firmado.

4149

FUENTEMILANOS

EDICTO

Formadas y aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas para la exacción de arbitrios municipales, que han de regir como ingresos en el Presupuesto municipal ordinario de 1952, quedan expuestas al público por un plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo pueden presentarse las reclamaciones que se crean justas.

Fuentemilanos, 18 de diciembre de 1951.—El Alcalde, Albino Orejudo.

4023

Hermandad de Labradores y Ganaderos de Aldehuela del Codonal

La Hermandad Sindical de Aldehuela del Codonal, saca a concurso oposición una vacante de Agente del Servicio de Policía Rural, bajo las condiciones que se encuentran expuestas al público en el local de dicha Entidad. Los exámenes tendrán lugar el día 4 de enero próximo, y el plazo de admisión de instancias termina el 24 del actual.

Segovia a 7 de diciembre de 1951. El Jefe de la Hermandad, *Francisco García*.

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERÍA.—HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

4114

Provincia de Segovia **Mes de noviembre de 1951**

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el expresado mes, según datos enviados por los Inspectores Municipales Veterinarios:

PARTIDO	MUNICIPIO	ENFERMEDAD	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Cuéllar	Gomezserracín	Viruela	Ovina	—	3	2	—	1

Segovia, 17 de diciembre de 1951.—El Jefe del Servicio, *A. Molinero.*

IMPRENTA PROVINCIAL